TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguae Ielaguara mbaé

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 14-03-2023 DGAF Lic. Diego Franco Unidad de Gestión Documental Dir. Gral. de Administración y Finanzas MSP y BS

MEMORANDO DOC N° 169/2023

A: CP. Rita Villalba, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ASUNTO: RENOVACION DE CONTRATO-LPN N° 21/21 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PARQUE SANITARIO DEL MSP Y BS – ID 396.622
SIMESE 293149/23

LORENA

ASUNTO: Financiamiento

DE: C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

FECHA: 13/03/2023

Me dirijo a usted, en atención a la Nota DGGIES N° 656/23, por la cual solicita la renovación del contrato N° 503/21, suscripto en el marco de la LPN N° 21/21 – ID 396.622, RENOVACION DE CONTRATO-LPN N° 21/21 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PARQUE SANITARIO DEL MSP Y BS, y el punto 2.3 de la Res. SG N° 34/23.. *"Para la emisión de CDP, se tendrá en cuenta el informe de Deudas consolidado por la Dirección Administrativa"*, a fin de solicitar por su intermedio; la autorización y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria tipo RENOVACION, según la siguiente estructura:

CC	EMPRESA	LINEA PRESUPUESTARIA	MONTO DEL CDP /2023 - 2 MESES
LP-12008-21-205719	NILCOS SRL	1-01-01-00-251-30-01	580.000.000

Cabe mencionar que la estructura presupuestaria de la DGGIES (2-03-06) no cuenta con aprobación del PGN 2023 en el Objeto del gasto 251: Alquiler de edificios y locales.

Lo solicitado se impulsa en atención a que no se visualiza el CDP correspondiente, requerido para dar curso al procedimiento de autorización (Dictamen y Resolución), suscripción de Contrato de Renovación y comunicación a la DNCP

Se anexa expedientes originales

A AJ/DOC
Verificar y proceder conforme
CDP en proceso de emisión
Lic Claudia Martinez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
16/03/23

PROVIDENCIA D.G.A.F.

A: :_____ Fecha:	Vto. Bo.: *Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF*

A DOC: Favor imputar en la línea 1.1.7.1.25 F.F. 30

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Programa: CFMLIC07Z — CONSULTA DE SALDO DE PRESUPUESTO — OPCIONES — Fecha: 13/03/2023
Usuario: I1208488/siaf — Terminal:

Parámetros

Nivel	12	PODER EJECUTIVO
Entidad	8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase Prog.	2	PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa	3	SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/ LA MEJORA EN LA AT
Act./Proy.	6	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST.Y EQUIPOS
Unid.Resp.	52	VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR
Objeto	251	

Clasificador Presup.: F.F. | O.F. | Pais | Dpt.

Disponibilidad: Aprobado, Modificación, Reserva, Presupuesto, (-) Saldo Prev., Saldo Comp., Ejecutado, Saldo Disp.

Buscar %

Cód.	Descripción	F.F.	O.F.	Pais	
145	HONORARIOS PROFESIONALES	10	1	1	99
231	PASAJES	10	1	1	99
232	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	10	1	1	99
242	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MEN..	10	1	1	99
242	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MEN	30	1	1	99
248	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIO..	10	1	1	99
261	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTA .	10	1	1	99

Buscar | Aceptar | Cancelar

Programa: CFMLIC07Z — CONSULTA DE SALDO DE PRESUPUESTO — OPCIONES — Fecha: 13/03/2023
Usuario: I1208488/siaf — Terminal:

Parámetros

Nivel	12	PODER EJECUTIVO
Entidad	8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase Prog.	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	1	PROGRAMA CENTRAL
Act./Proy.	1	GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONA
Unid.Resp.	1	GABINETE DEL MINISTRO
Objeto	251	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

Clasificador Presup.

F.F.	O.F.	Pais	Dpt.
30	1	1	99

Disponibilidad Presupuestaria		Disponibilidad Plan Financiero	
Aprobado	1.000.000.000	Plan Financiero	1.000.000.000
Modificación	0		
Reserva	0	Reserva	0
Presupuesto	1.000.000.000	Plan Finan.Ap.	1.000.000.000
(-) Saldo Prev.	255.120.000	(-) Saldo Prev.	255.120.000
Saldo Comp.	36.500.000	Saldo Comp.	36.500.000
Ejecutado	79.500.000	Ejecutado	79.500.000
Saldo Disp.	628.880.000	Saldo Disp.	628.880.000

Det.Previsiones | Det.Comprom. | Det. Ejecución | Det. Plan Fina... | Ing.Consulta

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ - DOC
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 16 MAR. 2023 HORA: 11:35
Nº 29349/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 29349 - / 2023

Fecha de Doc.: 22/02/2023 - Hora: 14:59

REFERENCIA: Simese

Remitente: JORGE EDUARDO SAAVEDRA

Dependencia: NILCOS

NOTA DE Conformidad PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO N 503/2021 LPN N 21/2021

Recibio: HILDA LETICIA BALMACEDA

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 656/2023 - SOLICITUSD DE RENOVACION CONTRACTUAL LPN 21/2021 ALQUILERES NILCOS SRL

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2023-02-22 Hora: 10:02

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
DG AUDITORIA	INAN	ASESORIA JURIDICA
DG COMUNICACION	SENASA	D.PROTOCOLO
DG RR II	DIGESA	SEC EJECUTIVA
DNERHS	INAT	GESTION ADMINISTRATIVA
DGPE	SENEPA	DIRECCION CALIDAD
INS	DG PROMOCION SALUD	DPTO SEGURIDAD
INSENE Y OBSTETRICIA	DINASAPI(INDIGENAS)	DPTO TRANSPORTE
DGAJ	LCSP	UEP/BM
DGRRHH	DG DESCENTRALIZACION	COORD GRAL DE PROYECTOS
DIGIES	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
DGAF	DGDRS	OTROS
DGTIC	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
DINAVISA	DGGIES	DIRECCION DE R LABORALES
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

OBS: A sus fines. — Lic. Mirtha Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: Coordinación;
- Solicitar a DGGIES gestionar ante D. Adm. el CDP que
- Ajustarse a lo Resol 56 Nº 34

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones 22/02/23

8 Oct.
8 Nov. } 1
8 Dic. 2 M = 210.000 x 2. = 420.000.00
80 000 x 2 . 160.000.000.
580.000.000.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 20 de febrero de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 656/2023
SIMESE N° 29349/2023

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a donde corresponda en referencia a la Renovacion Contractual de Locacion de Inmueble, suscripto entre la Firma **NILCOS S.R.L.** y el **MSPyBS**, en el marco de la **LPN N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. N° 396.622. – Contrato Abierto N° 503/2021.**

El motivo obedece a que dicho alquiler es utilizado como Deposito para el resguardo de Medicamentos e Insumos, además la necesidad de seguir contando con disponibilidad de dicho Deposito, considerando que el Contrato estaría venciendo en el Mes de Junio, esto es fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorandum DGGIES/DGL N° 051/2023, remitido por la Direccion de Gestion de Logistica – DGGIES.

En fecha 10/02/2023, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N°498/2023 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de Renovacion Contractual, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ALQUILER DE DEPOSITO	EVENTO	80.000.000	MES	20	**1.600.000.000**
3	ALQUILER DE DEPOSITO	EVENTO	210.000.000	MES	20	**4.200.000.000**
						5.800.000.000

- **Se mantiene las mismas Especificaciones Tecnicas del Contrato Abierto N° 503/2021.**

Ley N° 2051/03
Decreto N° 2992/2019 – Reglamentación de la Ley N° 2051/03

Artículo 47. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.
En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.
Sección Cuarta
Locación de Bienes Muebles

CAPÍTULO VI
CONTRATACIONES ESPECIALES
SECCIÓN I

LOCACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Art. 98.- LOCACION DE INMUEBLE.
En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble.
Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe

Lic. Josefa A. Valdez Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/sf

realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda.
La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

22-02-2023
291349

CyG/EL/sf

NILCOS

Asunción, 13 de Febrero 2.023.

Ref. LPN N°21/2021 "ALQUILER DE INMBUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL M.S.P.Y B.S."-PLURIANUAL I.D. N°396.622. CONTRATO ABIERTO N° 503/2021.

Director General Dr. Derlis C. Leon

Director Administrativo Lic. Oscar A. Noldin Nuñez

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSP y BS - D.G.G.I.E.S.

Asunción – Paraguay

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, a efectos de dar la conformidad para la Renovación Contractual del contrato N°503/2021 con ID 396.622. en donde detalla lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ALQUILER DE DEPOSITO	EVENTO	80.000.000	MES	20	1.600.000.000
3	ALQUILER DE DEPOSITO	EVENTO	210.000.000	MES	20	4.200.000.000
						5.800.000.000

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

Nombre **Jorge Eduardo Saavedra Banda.** En calidad de **Representante Legal / Apoderado.**

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **NILCOS S.R.L**

RECIBIDO
13 FEB 2023
029349
D.G.G.I.E.S

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA 14 FEB 2023
SIMESE N° 29349

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA MOHAFER
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 10 de febrero de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 408/2023

ACUSE

Señores:
NILCOS S.R.L.
RUC Nº 80021884-1
DELFIN CHAMORRO 2122 C/ STA. TERESA
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 676383
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL M.S.P.Y B.S." – PLURIANUAL I.D. N° 396.622,** en atención al **Contrato Abierto Nº 503/2021**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Renovación Contractual conforme al detalle del siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ALQUILER DE DEPOSITO	EVENTO	80.000.000	MES	20	**1.600.000.000**
3	ALQUILER DE DEPOSITO	EVENTO	210.000.000	MES	20	**4.200.000.000**
						5.800.000.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Nilcos S.R.L.
Natanlel Nº 160 c/ Mariscal López
Itaugua - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405
Syothia Caballero
13/02/2023.

CyG/EL/sf

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPYBS/DGGIES/MEMO DGL N° 051/2023 **SIMESE N° 5932/2023**

Asunción, 12 de enero de 2023

Señor:
Lic. Oscar Noldin, Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P y B.S.

Me dirijo a usted, en relación al Memorándum S.C.G N° 020/2023, por el cual se solicita el parecer de esta Dirección para la renovación de alquileres de los parques sanitarios MRA I, II y II, formalizados a través de los Contratos de locación de inmuebles N° 502/2021 (Sr. Derlis Martínez Burgos) y 503/2021 (NILCOS SRL), teniendo en cuenta que dichos contratos estarían venciendo al mes de junio del presente año.

Por lo tanto, para los efectos administrativos pertinentes, esta Dirección manifiesta su conformidad para seguir contando con dichos depósitos para el resguardo de los medicamentos e insumos recepcionados, para su posterior dispensación a los servicios del país.

Atentamente,

Lic. Daniel Emery
Director de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Daniel Emery, Director
Dirección de Gestión Logística - DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13 ENE 2023 Simese Nº: 5932
Hora: 09:36 Firma: Roxana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Unidad de Comunicaciones
- [ ] Dpto. de Registros

Lic. Humberto Espinola
Encargado de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 503/2021

LPN Nº 21/2021 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL
I.D. N° 396.622.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351**, de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución S.G. N° 752**, de fecha 16 de Setiembre de 2021, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **NILCOS S.R.L.**, con **RUC N° 80021884-1**, domiciliada en las calles Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López, ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda**, con **Cédula de Identidad N° 3.760.499**, según **Poder Especial** otorgado por la **Escribana Marlene Durañona de Geralde**, con **Reg. Nº 586 Esc. Nº 04**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 21/2021 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL**, con **I.D. N° 396.622**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN Nº 21/2021 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.622.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2.023.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 21/2021 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por **S.G. N° 752,** de fecha 16 de Setiembre de 2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por servicios, conforme a la Resolución de adjudicación asciende a un monto total de **Gs. 5.800.000.000** (Guaraníes cinco mil ochocientos millones).-

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
2	Alquiler de Deposito	Superficie cubierta de 1.000 m2 como mínimo (con planos aprobados de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso). Evento Meses 20 Equipamiento de Aire Acondicionado para ambiente climatizado 6 (seis) unidades como mínimo de 60.000 btu como mínimo. Cámara fría para temperatura de 2°C a 8°C, dimensión cámara principal de 25 m2 +- y ante cámara 8 m2 +- 1, con lector de temperatura contar con una red contra incendios generador eléctrico mínimo de 15kv como mínimo Transformador propio de 100 Kva. Como mínimo Porta pallets de 2 a 2,5 tn. 3 (tres) unidades escalera de aluminio de 4 mts 2 (dos) unidades estantes tipo "racks" para cubrir 500 m2 +- 50 m2 de área interna área de oficina 25 +- 5 m2 de superficie el depósito deberá contar con 2 (dos) accesos (carga y descarga) baños y vestuarios sexados un personal de supervisión con conocimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA) y organización logística Contar con Guía de "Buenas Prácticas de almacenamiento" seguro de mercadería contra siniestros por Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) mínimo el complejo en sí, deberá ajustarse al cumplimiento de las normativas vigentes de DINAVISA para su habilitación como parque sanitario termo higrómetro 4 (cuatro) unidades como mínimo	MES	20	EVENTO	80.000.000	1.600.000.000.-
3	Alquiler de Deposito	Superficie cubierta de 1.400 m2 como mínimo (con planos aprobados de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso). Evento Meses 20 Área de oficina Administrativa: 45 - 50 m2 (mínimo) Área para Archivos. baños y vestuarios sexados Piso de hormigón reforzados lizos y lavables Equipamiento Instalación para Racks para pallets para más de 700 pallets. Equipamiento de Aire Acondicionado para ambiente climatizado 12 (doce) unidades como mínimo de 60.000 btu como mínimo. cámara fría para temperatura de 2°C a 8°C contar con una red contra incendios generador eléctrico mínimo de 40kv Transformador propio de 150 Kva. Como mínimo Porta pallets de 2 a.2,5 tn. 6 (seis) unidades escalera de aluminio de 4 mts 4 (cuatro) unidades seguro de mercadería contra siniestros por Gs. 10,000,000,000 (Guaraníes Diez mil millones) mínimo 5 personales técnicos farmacéuticos y/o con conocimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA) Contar con Guía de "Buenas Prácticas de almacenamiento" el complejo en sí, deberá ajustarse al cumplimiento de las normativas vigentes de DINAVISA para su habilitación como parque sanitario termo higrómetro 10 (cuatro) unidades como mínimo	MES	20	EVENTO	210.000.000	4.200.000.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO							5.800.000.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-SMSP y BS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAN DE ENTREGA SERVICIOS:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Según lo indicado en **las Órdenes de Servicios en coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**. Las órdenes serán emitidas de manera inmediatamente después de la firma del contrato de locación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las órdenes serán emitidas para Disponer del Local inmediatamente después de la firma del contrato de locación. Por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIOS:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de la primera orden de servicio posterior a la cual deberá hacer entrega del local que fuera adjudicado en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - DGGIES**, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221406

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - SMSPyBS

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al dia 08 mes octubre del año 2021.-

Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda
LOCADOR

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itaugua - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
LOCATARIO

Derlis C. León S.
Director General
DIGIES-MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

1. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
2. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis G. Leon S.
Director General
DGCyES - MSP y BS

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCES-MSP y BS

b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0994-221401
Radio-221405

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES/MSP y BS

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 251; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022 Y 2023

EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Dertis C. León S.
Director General
DGCES - MSP y BS

no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA SERVICIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Natanael N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos
En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Dentis C. León S.
Director General
DOCIES - MSP y PS

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis G. León Sa
Director General
DGIES-MSP y BS

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Nilcos S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía:	Sección / Sub-sección	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0201 (INCENDIO /INCENDIO)	24048	1

Asegurado: NILCOS SRL

Documento: 80021884-1

Domicilio: NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ

Localidad: ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
10/02/2022	03/09/2022	03/09/2023	5.000.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica mas arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE EL CONTENIDO GENERAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SU DEPOSITO, QUE SE HALLA OCUPANDO UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE MATERIAL(LADRILLOS HUECOS CON CEMENTO), TECHO DE CHAPAS DE ZINC CON AISLANTE TERMICO SOBRE ESTRUCTURA DE METAL, CIELORRASO DE PVC EN PARTE, PISO DE ALISADO DE CEMENTO, PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA POR CTA. CTE. CTRAL. Nº: "71318071/09/09.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:Guaranies Cinco Mil Millones (**UBICACION DEL RIESGO:** MAYOR RAMON ALVARO CASI RUTA TRANSCHACO, MARIANO ROQUE ALONSO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27131270809 **Detalle Sumas Aseguradas** - Incendio de Contenido General, Hasta la suma de Gs. 5.000.000.000.- **CLAUSULAS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - CLASIFICACION DE MERCADERIAS O PRODUCTOS **ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 7 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO 11 - DAÑOS POR AGUA	5.000.000.000	0
	TOTALES	5.000.000.000	0

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE EL TERMINO DE VIGENCIA DA LA POLIZA ORIGINAL ES 03/09/2023 .-

TRANSFERENCIA DE LA INDEMNIZACION

Se hace constar, a pedido del Asegurado, que en caso de siniestro, los derechos a la indemnización que pudieran corresponder por la presente póliza quedan transferidos a favor de: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL con R.U.C. 80000905-3 en caracter de Acreedor(a)** , en caracter de Acreedor(a) , y en ningún caso podrá exceder la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 10 de febrero de 2022

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0201024048	0201 (INCENDIO /INCENDIO)
Documento: 80021884-1	Asegurado: NILCOS SRL

Domicilio:	Localidad:
NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ	ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las: 12:00 hs. de	Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
01/09/2021	03/09/2021	03/09/2022	365	Gs. 5.000.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador asegura al Asegurado contra los daños o perdidas ocacionados por incendio, rayo y/o explosión sobre las siguientes cosas descriptas:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE EL CONTENIDO GENERAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SU DEPOSITO, QUE SE HALLA OCUPANDO UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE MATERIAL(LADRILLOS HUECOS CON CEMENTO), TECHO DE CHAPAS DE ZINC CON AISLANTE TERMICO SOBRE ESTRUCTURA DE METAL, CIELORASO DE PVC EN PARTE, PISO DE ALISADO DE CEMENTO, PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA POR CTA. CTE. CTRAL. Nº: 27-3180708/09.-, A PRORATA, HASTA LA SUMA ASEGURADA DE(Guaraníes Cinco Mil Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** PAYOR RAMON ALFARO CASI RUTA TRANSCHACO, MARIANO ROQUE ALONSO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-3180708/09 **Detalle Sumas Aseguradas** - Incendio de Contenido General, hasta la suma de Gs. 5.000.000.000.- **CLAUSULAS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA** 1 - CLASIFICACION DE MERCADERIAS O PRODUCTOS **ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 7 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO 11 - DAÑOS POR AGUA	5.000.000.000	14.876.033
	TOTALES	5.000.000.000	14.876.033

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA ASEGURADORA, EN CASO DE SINIESTRO, HA PACTADO CON EL ASEGURADO Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LA REGLA PROPORCIONAL DEL SEGURO, O SEA SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL VALOR ASEGURABLE, LA COMPAÑÍA SOLO INDEMNIZARA EL DAÑO EN LA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE AMBOS VALORES. (CLÁUSULA 3 - MEDIDA DE LA PRESTACIÓN - CONDICIONES GENERALES COMUNES).-

DAÑOS POR ROTURA DE CAÑERIAS INCLUYENDO INUNDACION, ACCION DE TERCEROS Y AGUA PROCEDENTE DEL EXTERIOR.-

RIESGO CUBIERTO
EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PERDIDA DE O LOS DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL SEGURO POR ACCIÓN DEL AGUA, OCASIONADOS POR ROTURA DE CAÑERÍA; SE INCLUYEN ADEMÁS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN PROVENIENTES DE RIO O DE LLUVIA, AÚN CUANDO FUERAN OCASIONADOS POR ACCIÓN DOLOSA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL AGUA PROCEDENTE DE LA PARTE EXTERIOR DEL EDIFICIO, PERO ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS HECHOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
NATURALEZA DE LA INSTALACIÓN: SERVICIOS SANITARIOS, CALEFACCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIO.
EXCLUSIONES DE LA COBERTURA
EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS:
1. LOS DAÑOS AL EDIFICIO Y/O SUS PARTES COMPONENTES, INCLUYENDO ESTANTERÍAS, INSTALACIONES Y DEMÁS CONTENIDOS, EXCEPTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
2. EL EMPLEO DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIO PRODUCIDO DENTRO O FUERA DEL EDIFICIO OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
3. LA PÉRDIDA O DAÑO PROVENIENTE O ATRIBUIBLE A LAS CALDERAS A VAPOR O MOTORES O POR ÁCIDOS O POR PERSISTENTE HUMEDAD.
4. DAÑOS OCASIONADOS POR SISTEMAS DE REGADERAS AUTOMÁTICAS. (SPRINKLERS).
CARGAS DEL ASEGURADO
SON CARGAS ESPECIALES DEL ASEGURADO:
A) LA UTILIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN ADECUADA QUE DEBE MANTENERSE EN EFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
B) PONER EN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADOR TODA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTES DE REALIZARLA.
C) TENER LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE CUANDO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LAS INSPECCIONES TÉCNICAS RECEPTIVAS POR LA NATURALEZA DE LA SUSTANCIA O INSTALACIÓN;
D) EN CASO DE CONTEMPLARSE UNA FRANQUICIA, NO CUBRIR CON OTROS ASEGURADORES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE DEJA A CARGO DEL ASEGURADO.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

COPIA

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0201024048	0201 (INCENDIO /INCENDIO)
Documento:	**Asegurado:**
80021884-1	NILCOS SRL

Domicilio:	Localidad:
NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ	ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
01/09/2021	12:00 hs. de 03/09/2021	12:00 hs. de 03/09/2022	365	Gs. 5.000.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador asegura al Asegurado contra los daños o pérdidas ocacionados por incendio, rayo y/o explosión sobre las siguientes cosas descriptas:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE EL CONTENIDO GENERAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SU DEPOSITO, QUE SE HALLA OCUPANDO UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE MATERIAL(LADRILLOS HUECOS CON CEMENTO), TECHO DE CHAPAS DE ZINC CON AISLANTE TERMICO SOBRE ESTRUCTURA DE METAL, CIELORRASO DE PVC EN PARTE, PISO DE ALISADO DE CEMENTO, PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA POR CTA. CTE. CTRAL. N°: 27131807/08/09.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco Mil Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** MAYOR RAMON ALFARO CASI RUTA TRANSCHACO, MARIANO ROQUE ALONSO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 2713180708O9 **Detalle Sumas Aseguradas** - Incendio de Contenido General, hasta la suma de 5.000.000.000 Gs..- **CLAUSULAS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - CLASIFICACION DE MERCADERIAS O PRODUCTOS **ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 7 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO 11 - DAÑOS POR AGUA	5.000.000.000	14.876.033
	TOTALES	5.000.000.000	14.876.033

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ÉSTA ASEGURADORA, EN CASO DE SINIESTRO, HA PACTADO CON EL ASEGURADO Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LA REGLA PROPORCIONAL DEL SEGURO, O SEA SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL VALOR ASEGURABLE, LA COMPAÑÍA SOLO INDEMNIZARÁ EL DAÑO EN LA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE AMBOS VALORES. (CLÁUSULA 3 - MEDIDA DE LA PRESTACIÓN - CONDICIONES GENERALES COMUNES).-

DAÑOS POR ROTURA DE CAÑERIAS, INCLUYENDO INUNDACION, ACCION DE TERCEROS Y AGUA PROCEDENTE DEL EXTERIOR.-

RIESGO CUBIERTO
EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA DE O LOS DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL SEGURO POR ACCIÓN DEL AGUA, OCASIONADOS POR ROTURA DE CAÑERÍA; SE INCLUYEN ADEMÁS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN PROVENIENTES DE RÍO O DE LLUVIA, AÚN CUANDO FUERAN OCASIONADOS POR ACCIÓN DOLOSA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL AGUA PROCEDENTE DE LA PARTE EXTERIOR DEL EDIFICIO, PERO ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS HECHOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
NATURALEZA DE LA INSTALACIÓN: SERVICIOS SANITARIOS, CALEFACCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIO.
EXCLUSIONES DE LA COBERTURA.
EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS:
1. LOS DAÑOS AL EDIFICIO Y/O SUS PARTES COMPONENTES, INCLUYENDO ESTANTERÍAS, INSTALACIONES Y DEMÁS CONTENIDOS, EXCEPTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
2. EL EMPLEO DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIO PRODUCIDO DENTRO O FUERA DEL EDIFICIO OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
3. LA PÉRDIDA O DAÑO PROVENIENTE O ATRIBUIBLE A LAS CALDERAS A VAPOR O MOTORES O POR ÁCIDOS O POR PERSISTENTE HUMEDAD.
4. DAÑOS OCASIONADOS POR SISTEMAS DE REGADERAS AUTOMÁTICAS. (SPRINKLERS).

CARGAS DEL ASEGURADO
SON CARGAS ESPECIALES DEL ASEGURADO:
A) LA UTILIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN ADECUADA QUE DEBE MANTENERSE EN EFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
B) PONER EN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADOR TODA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTES DE REALIZARLA.
C) TENER LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE CUANDO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LAS INSPECCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA NATURALEZA DE LA SUSTANCIA O INSTALACIÓN;
D) EN CASO DE CONTEMPLARSE UNA FRANQUICIA, NO CUBRIR CON OTROS ASEGURADORES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE DEJA A CARGO DEL ASEGURADO.

clima neutral Impreso | natureOffice.com | PY-077-491984

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

COPIA

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0201025238	0201 (INCENDIO /INCENDIO)
Documento: 80021884-1	Asegurado: NILCOS SRL

Domicilio: NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ

Localidad: ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:		Capital Máximo Asegurado
18/01/2022	12:00 hs. de 31/01/2022	12:00 hs. de 03/03/2023	396 -	Gs.	10.000.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador asegura al Asegurado contra los daños o perdidas ocacionados por incendio, rayo y/o explosión sobre las siguientes cosas descriptas:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE EL CONTENIDO GENERAL DE SU LOCAL COMERCIAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS E INSUMOS, QUE SE HALLA OCUPANDO UN EDIFICIO CONSTRUIDO COMPLETAMENTE DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE, PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA POR FINCA Nº: 7850/7598,-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Mil Millones) [illegible] MAXIMO SANTOS Nº 104 E/ HAYE Y RUTA TRANSCHACO KM. 15,5 - FRACCION SAN BLAS, MARIANO ROQUE ALONSO [illegible] Incendio de Contenido General, hasta la suma de 10.000.000.000 Gs.- [illegible] DE ESTA PÓLIZA [illegible] CLARIFICACION DE [illegible] PRODUCTOS [illegible] DE ESTA PÓLIZA [illegible] O HUELGA [illegible] VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS [illegible] POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES [illegible] IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES [illegible] MULTO Y/O HUELGA	10.000.000.000	15.237.918
	TOTALES	10.000.000.000	15.237.918

[illegible]EDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA ASEGURADORA, EN CASO DE SINIESTRO, HA PACTADO CON EL ASEGURADO Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LA REGLA PROPORCIONAL DEL SEGURO, O SEA SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL [illegible] ASEGURABLE, LA C[illegible]ÍA SOLO I[illegible]MNIZARÁ EL DAÑO EN LA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE AMBOS VALORES. [illegible]ULA 3 [illegible]EDIDA [illegible] PRESTACIÓN [illegible]ONDICIONES GENERALES COMUNES).-

TRA[illegible]RENCIA DE LA INDEMNIZACION

[illegible], a pedido [illegible]do, que en caso de siniest[illegible]s derechos a la indemnización qu[illegible]an corresponder por la presente póliza quedan [illegible] DE SALUD PUBLICA Y BI[illegible]STAR SOCIAL con R.U.C. 8000[illegible] en caracter de Acreedor(a) , en caracter de [illegible] exceder la suma asegurada e[illegible]cida en las Condiciones Particul[illegible]

[illegible] AUTOMATICA [illegible] cualquier vencimiento de las [illegible]tas establ[illegible] su importe, la cobertura del riesgo quedará [illegible] suspendida desde las [illegible] (24) horas del día [illegible] se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que [illegible]no derecho sin necesidad de protesto o [illegible] La [illegible] suspendida podrá rehabil[illegible] mediante el pago de la [illegible] las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador re[illegible] pago del importe vencido, qu[illegible]ndo a favor [illegible]guradora, y [illegible] carácter de pe[illegible] el Asegurado, el importe de la prima co[illegible]ndiente al periodo transcurrido [illegible]

Las Condiciones [illegible]nerales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el sig[illegible]
https://[illegible]uploads/2020/09/INCENDIO-CONPARES.pdf

Esta Compañía [illegible] por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº45-001[illegible]
[illegible] Nº: 171/98 Fecha 09/06/1998

Aseguradora Este De Seguros 30 años

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984

COPIA

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0201 (INCENDIO /INCENDIO)	24048	1

Asegurado:	Documento:
NILCOS SRL	80021884-1

Domicilio:	Localidad:
NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ	ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
10/02/2022	03/09/2022	03/09/2023	5.000.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE EL CONTENIDO GENERAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SU DEPOSITO, QUE SE HALLA OCUPANDO UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE MATERIAL(LADRILLOS HUECOS CON CEMENTO), TECHO DE CHAPAS DE ZINC CON AISLANTE TERMICO SOBRE ESTRUCTURA DE METAL, CIELORRASO DE PVC EN PARTE, PISO DE ALISADO DE CEMENTO, PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA POR CTA. CTE. CTRAL. Nº: [illegible]1807/08/09.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco [illegible] Millones) [illegible] DEL RIESGO: [illegible] RAMON ALFARO CASI RUTA TRANSCHACO, MARIANO ROQUE ALONSO [illegible] CATASTRAL: 271318070809 [illegible] Asegurados [illegible] de Contenido General, hasta la suma de Gs. 5.000.000.000.- [illegible] QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA [illegible] DE MERCADERIAS O PRODUCTOS [illegible] QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1 - INCENDIO [illegible] POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y D[illegible] HURACAN, VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES [illegible] IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/[illegible] DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES [illegible] Y/O HUELGA 7 - DAÑOS MATERIALE[illegible] GRANIZO 11 - DAÑOS POR AGUA	5.000.000.000	0
	TOTALES	5.000.000.000	0

[illegible] 03/09/2023 [illegible]

[illegible]

[illegible] Liq. del Costo Final Gs.

P[illegible]	0
I.V[illegible]/Prima	
[illegible]mio	
Interés [illegible]	
[illegible] s/Intere[illegible]	0
[illegible] del Finac.	0
[illegible]O FINAL	0

[illegible] y Generales de la presente [illegible] y su modificación alguna.

Emitido [illegible] SUNCION [illegible] de febrero de 2022

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491964

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

COPIA

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0201024048	0201 (INCENDIO /INCENDIO)
Documento:	**Asegurado:**
80021554-1	NILCOS SRL

Domicilio:	Localidad:
NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ	ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
01/09/2021	12:00 hs. de 03/09/2021	12:00 hs. de 03/09/2022	365	Gs. 5.000.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador asegura al Asegurado contra los daños o pérdidas ocacionados por incendio, rayo y/o explosión sobre las siguientes cosas descriptas:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE EL CONTENIDO GENERAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SU DEPOSITO, QUE SE HALLA OCUPANDO UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE MATERIAL(LADRILLOS HUECOS CON CEMENTO), TECHO DE CHAPAS DE ZINC CON AISLANTE TERMICO SOBRE ESTRUCTURA DE METAL, CIELORRASO DE PVC EN PARTE, PISO DE ALISADO DE CEMENTO, PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA POR CTA. CTE. CTRAL. Nº: 27131807/08/09.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaraníes Cinco Mil Millones)	5.000.000.000	14.876.033
	UBICACION DEL RIESGO: MAYOR RAMON ALFARO CASI RUTA TRANSCHACO, MARIANO ROQUE ALONSO		
	CUENTA CORRIENTE CATASTRAL: 271318070809		
	Detalle Sumas Aseguradas de Contenido General, hasta la suma de Gs. 5.000.000.000.-		
	CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1 - CLASIFICACION DE MERCADERIAS O PRODUCTOS		
	RIESGOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS POR HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CAIDA DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES POR CHOQUE DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO O MOTIN O HUELGA 7 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO 11 - DAÑOS POR AGUA		
	TOTALES	5.000.000.000	14.876.033

...ENDIDO Y ...DO QUE ESTA ASE...ADORA, EN CASO DE SINI... ...TADO CON EL ASEGURADO Y ...RA DE ... LA REGLA PROPO...NAL DEL SEGURO, O SEA ... ...SEGURADO ES INFERIOR AL ...URABL... ...PAÑÍA SÓLO INDEMN...Á EL DAÑO EN LA PROPO... QUE RESULTE DE AMBOS VALORES. ...LA PRESTACIÓN - CON...IONES GENERALES COMUN...

...ROTURA DE ...IAS, INCLUYENDO ...NDACION... ...ER... AGUA PROCEDENTE DEL ...

...CUBIERTO
...SEGURADOR INDEMNIZARÁ ... PÉRD...A DE ...S DAÑOS A ... OBJETO DEL SEGURO POR ...ÓN DEL AGUA ... ...TURA DE ...NERÍA; SE INCLUYEN ...AS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ...NDIC... ...DE LLUVIA, ...AÚN CUANDO FUERAN OCASIONADOS POR ACCIÓN DOLOSA O ...N... ...DAÑOS: OCASIONA...S POR EL AGUA PROCEDENTE DE LA PARTE EXTERIOR DEL ...IFIC... ...CONSECUENCIA DE ...GUNO DE LOS HECHOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA. ...URALE... ...N: SERVICIOS SANITA...S, CALEFACCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIO. ...LUSIONES ...
...ASEGURADOR ...NIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DA...:
...LOS DAÑOS AL EDIFICIO Y SUS PARTES COMPONENTES, INCLUYENDO ESTANTERÍAS, INSTALACIONES Y DEMÁS ...CONTENIDOS, ...EPTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
...EL EMPLEO DE ... PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIO PRODUCIDO DENTRO O FUERA DEL EDIFICIO OBJETO DEL ...PRESENTE SE...
...A PÉRDIDA ... ...VENIENTE O ATRIBUIBLE A LAS CALDERAS A VAPOR O MOTORES O POR ÁCIDOS O POR ...ERSISTENTE...
...ÑOS OCAS... ...MAS DE REGADERAS AUTOMÁTICAS. (SPRINKLERS).
... DEL ASEGURADO
...RGAS ESPECIALES DEL ASEGU...
... UTILIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN ADECUADA QUE DEBE MANTENERSE EN EFICIENTE ESTADO DE ...SERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
...R EN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADOR TODA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTES DE ...IZARLA.
C) ...R LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE CUANDO CORRES... ...GIR CON LAS INSPECCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA NATURALEZA DE LA SUSTANCIA O INSTA...
D) EL CASO DE CONTEMPLARSE ... FRANQUICIA, NO CUBRIR CON OTROS ASEGURADORES LA SUMA O EL POR... QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE DEJA A CARGO DEL ASEGURA...

Aseguradora Este 30

Papel reciclado | Impreso | naturaOffice.com | PY-077-491984